



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°263-2025-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL
REG N° 9744538
EXP N° 6623647

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21.10.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, estando programado como punto de agenda el informe de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre el ESTADO SITUACIONAL, de varios proyectos que se vienen ejecutando en el ámbito de la región y luego de la exposición del Gerente, los consejeros regionales realizan varios pedidos verbales, solicitando su aprobación.

Que, frente al informe breve y genérico del funcionario el consejero **Ismael Nicodemus Robles Cortez**, realiza un pedido verbal para que el Pleno del Consejo Regional de Junín, SOLICITE un informe detallado y documentado al Gerente Regional de Infraestructura, sobre el estado situacional de la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO EN LA CIUDAD DE PICHANQUI, DISTRITO DE PICHANQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" CUI 2245085, en el plazo de 5 días calendarios, bajo responsabilidad administrativa y funcional y que acciones se viene adoptando frente a posibles problemas en su ejecución. El Pleno del Consejo Regional de Junín considera necesario e importante conocer el informe del funcionario, ya que el objetivo principal de proyecto es el mejoramiento de la infraestructura de la institución con aulas, laboratorios, talleres y otros espacios pedagógicos modernos y funcionales para los estudiantes del nivel primaria y secundaria de esta localidad, por lo que los padres de familia expresan su preocupación ante posibles problemas.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- El Pleno del Consejo Regional de Junín, SOLICITA un informe detallado y documentado al Gerente Regional de Infraestructura, sobre el estado situacional de la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO EN LA CIUDAD DE PICHANQUI, DISTRITO DE PICHANQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" CUI 2245085, en el plazo de 5 días calendarios, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.